

## **VISTOS:**

- 1. La solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA OASIS DEL VALLE SPA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

## **DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

2-21349					
COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS Y FERRETERIA					
Comerciales Enroladas					
CARRETERA DE LLUTA P 16 A. JORDAN					
COMERCIALIZADORA OASIS DEL VALLE SPA					
77161866-9					
CARRETERA AZAPA 0KM 13 PARCELA SAN FRANCISCO					
N/T			Celular/Fono		959187881
24/07/2025	Otorgación	2-2134	9	Fecha	24/07/2025
	COMPRA Y V Comerciales CARRETERA I COMERCIALI 77161866-9 CARRETERA A N/T	COMPRA Y VENTA DE INSUM Comerciales Enroladas CARRETERA DE LLUTA P 16 COMERCIALIZADORA OASIS D 77161866-9 CARRETERA AZAPA OKM 13 P	COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGRICOMERCIALISADORA OASIS DEL VALL 77161866-9 CARRETERA AZAPA OKM 13 PARCELA S	COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS Comerciales Enroladas CARRETERA DE LLUTA P 16 A. JORDAN COMERCIALIZADORA OASIS DEL VALLE SPA 77161866-9 CARRETERA AZAPA OKM 13 PARCELA SAN FI	COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS Y FERRETE Comerciales Enroladas  CARRETERA DE LLUTA P 16 A. JORDAN  COMERCIALIZADORA OASIS DEL VALLE SPA  77161866-9  CARRETERA AZAPA OKM 13 PARCELA SAN FRANCISCO  N/T  Celular/Fono

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden de Alcak

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MGV/MNG/SAH/RMR/rmr